



Informe secretarial. Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional el Oficio N° 20233108668701, remitido por la Agencia Nacional de Tierras en respuesta a la solicitud realizada de conformidad con el artículo 375 del C. G del P. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle, julio 19 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 648

Obando, Valle del Cauca, julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: **Ordena Oficiar al Municipio de Obando**
Proceso: Verbal – Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio de Vivienda de Interés Social
Demandante: Ana Delia Posada Villa C.C. No. 25.202.613
Demandado: Asociación Popular de Vivienda OPV Villa Marlenia
Nit. 900074445-6
Representante Legal: William Danover Buitrago Morales C.C No. 6.525.804
Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00261-00

I.- OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial a proferir pronunciamiento, frente al oficio N° 20233108668701 remitido por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines pertinentes.

II.-CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



Examinado el expediente, y teniendo en cuenta que este despacho judicial de conformidad al inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, oficio a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, quien mediante oficio N° 20233107721161, comunica al Despacho que dada la ubicación del predio con matrícula inmobiliaria N° 375-74154, el cual es objeto del presente proceso, se encuentra ubicado en el zona urbana del municipio de Obando Valle, debe entonces conforme al artículo 123 de la Ley 388 de 1997 la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE** pronunciarse frente al tema requerido y discutido en este trámite.

Así las cosas, se dispondrá por la secretaría del Despacho remitir la comunicación pertinente a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE**, para que en un término oportuno efectúe las manifestaciones pertinentes y a las que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y conforme al predio objeto de este trámite; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 375 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Obando Valle del Cauca,

RESUELVE.

PRIMERO: REMITIR comunicación por el medio más expedito con destino a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE** para informarle sobre la existencia del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que se adelanta sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 375-74154, a efectos de realizar las manifestaciones pertinentes a las que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Librese por la secretaría del Despacho el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 648 del 19 de julio del 2023